

Beneficios tributarios y administrativos

LEY 361 DE 1997 (artículo 31)

- ✓ Las empresas que contraten trabajadores con limitación no inferior al 25% y que estén obligados a presentar declaración de renta tienen derecho a deducir de la renta el **200%** del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el último año gravable a los trabajadores con limitación.

Ejemplo:

1 SMMLV = \$ 566.700 + Auxilio de transporte + Prestaciones

Al año se paga: \$ 11.214.305 aprox.

\$ 11.214.305 x 200% = **\$ 22.428.610**

Se descuenta sobre la renta neta



		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		Privada	110
1. Año 2010			4. Número de formulario		
Colombia un compromiso que no podemos evadir					
Lea cuidadosamente las instrucciones					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
10. Otros nombres					12. Cód. Dirección Seccional
11. Razón social					
24. Actividad económica					
25. Si es gran contribuyente, marque "X"					
Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No. Formulario anterior					
28. Fracción año gravable 2011 (Marque "X")		Renta líquida ordinaria del ejercicio (48 - 51 - 55, si el resultado es negativo escriba 0) o Pérdida líquida del ejercicio (51 + 56 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)			
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		Compensaciones			
Total costos y gastos de nómina		Renta líquida (57 - 59)			
Aportes al sistema de seguridad social		Renta presuntiva			
Aportes al SEENA, ICBF, cajas de compensación		Renta exenta			
Efectivo, bancos, otras inversiones		Rentas gravables			
Cuentas por cobrar		Renta líquida gravable (4) mayor valor entre 60 y 61, reste 62 y sume 63)			
Acciones y aportes		Ingresos por ganancias ocasionales			
Inventarios		Costos por ganancias ocasionales			
Activos fijos		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas			
Otros activos		Ganancias ocasionales gravables (65 - 66 - 67)			
Total patrimonio bruto (Sume 33 a 38)		Impuesto sobre la renta líquida gravable			
Pasivos		Descuentos tributarios			
Total patrimonio líquido (39 - 40), si el resultado es negativo escriba 0		Impuesto neto de renta (69 - 70)			
Ingresos brutos operacionales		Impuesto de ganancias ocasionales			
Ingresos brutos no operacionales		Impuesto de reventas			
Intereses y rendimientos financieros		Total impuesto a cargo (Sume 71 a 73)			
Total ingresos brutos (Sume 42 a 44)		Anticipo renta por el año gravable 2010 (Casilla 80 declaración 2009)			
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación (Casilla 84 declaración 2009)			
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		Autorretenciones			
Total ingresos netos (45 - 46 - 47)		Otras retenciones			
Costo de ventas		Total retenciones año gravable 2010 (77 + 78)			
Otros costos		Anticipo renta por el año gravable 2011			
Total costos (49 + 50)		Saldo a pagar por impuesto (74 + 80 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)			
Gastos operacionales de administración		Sanciones			
Gastos operacionales de ventas		Total saldo a pagar (74 + 80 + 82 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)			
Dedución inversiones en activos fijos		o Total saldo a favor (75 + 76 + 79 - 74 - 80 - 82, si el resultado es negativo escriba 0)			
Otras deducciones		Valor pago sanciones			
Total deducciones (Sume 52 a 55)		Valor pago intereses de mora			
Costos		Valor pago impuesto			
Deducciones		88. Número de Identificación Tributaria (NIT)			
Pagos		89. DV			
88. Número de Identificación Tributaria (NIT)		Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante			
89. DV		90. Primer apellido			
90. Primer apellido		91. Segundo apellido	92. Primer nombre	93. Otros nombres	
91. Segundo apellido		Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal			
92. Primer nombre		95. DV			
93. Otros nombres		96. Primer apellido			
94. Número NIT contador o revisor fiscal		97. Segundo apellido	98. Primer nombre	99. Otros nombres	
95. DV		98. Primer nombre			
96. Primer apellido		97. Segundo apellido	98. Primer nombre	99. Otros nombres	
97. Segundo apellido		99. Otros nombres			
98. Primer nombre		99. Otros nombres			
99. Otros nombres		991. Cód. Representación			
991. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (fecha efectiva de la transacción)		990. Pago total \$ (Sume 85 a 87)	
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)		996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)	
992. Código Contador o Revisor Fiscal		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			
993. Con salvaduras		993. No. Tarjeta profesional			

2011437

Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	
	Ingresos brutos no operacionales	43	
	Intereses y rendimientos financieros	44	
	Total ingresos brutos (Sume 42 a 44)	45	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	
	Total ingresos netos (45 - 46 - 47)	48	
	Costos	Costo de ventas	49
Otros costos		50	
Total costos (49 + 50)		51	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	\$22.428.210
	Gastos operacionales de ventas	53	
	Dedución inversiones en activos fijos	54	
	Otras deducciones	55	
	Total deducciones (Sume 52 a 55)	56	

Beneficios Tributarios y administrativos

LEY 361 DE 1997 (artículo 24)

Los empleadores que contraten personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

- ✓ **A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación,** adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados con discapacidad.
- ✓ **Prelación en el otorgamiento de créditos de organismos estatales,** siempre y cuando estos se orienten al desarrollo de planes y programas que impliquen la participación activa de personas con limitación.
- ✓ **Beneficios arancelarios a la importación de maquinaria y equipo especialmente** adaptados o destinados al manejo de personas con limitación.



Beneficios Tributarios y administrativos

LEY 1429 DE 2010 (artículo 10)

La empresa que opere desde antes del 29 de diciembre de 2010 y que tenga registro mercantil, puede descontar del impuesto el valor de ciertos pagos de nómina correspondientes a nuevos empleos de personas en condición de discapacidad.

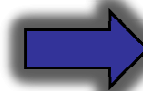
Estos aportes son:

- ✓ Aporte al SENA, cuya tarifa plena es de 2% del salario.
- ✓ Aporte al ICBF cuya tarifa plena es de 3%
- ✓ Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, cuya tarifa plena es de 4%
- ✓ Aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga, cuya tarifa plena es 1.5%.
- ✓ Aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima que es del 0.5% del salario, solo si las personas nuevas se afilian a algún fondo de pensiones del régimen de ahorro individual

Se descuenta sobre el impuesto
de renta



11%



\$2.006.118

por una persona por un año

